



MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIII - N° 242
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 159/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRES MIL (\$3.000) al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de octubre de 2021 que se originaron en el mencionado establecimiento;

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 159/2021..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Decreto N° 91/2021..... Pag. 1

Decreto N° 92/2021..... Pag. 1

Decreto N° 75/2021..... Pag. 2

Decreto N° 105/2021..... Pag. 2

Decreto N° 106/2021..... Pag. 2

Ordenanza N° 20/2021..... Pag. 2

Ordenanza N° 21/2021..... Pag. 3

Ordenanza N° 23/2021..... Pag. 3

Ordenanza N° 24/2021..... Pag. 3

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 11 de noviembre de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 349755 - s/c - 24/11/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETO N° 91/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°22/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Ordinaria de fecha de 26 de agosto de 2021, Acta N°18/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 30 de agosto de 2021. –

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 350711 - s/c - 24/11/2021 - BOE

DECRETO N° 92/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°22/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Ordinaria de fecha de 26 de agosto de 2021, Acta N°18/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 30 de agosto de 2021. –

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 350713 - s/c - 24/11/2021 - BOE

DECRETO N° 75/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA:

Art. 1°: AUTORICESE, al Señor Intendente José Luis De Lucca a contratar con el Proveedor INGMED y a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de la realización de la obra de Centralización de Oxígeno Medicinal a realizarse en el Hospital Municipal de Villa del Totoral conforme los parámetros establecidos en el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. –

Art. 2°: IMPÚTESE el presente gasto en la partida correspondiente del presupuesto vigente. –

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

Art. 4°: PRESENTESE, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. –

Art. 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Villa del Totoral, 03 de agosto de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 350714 - s/c - 24/11/2021 - BOE

DECRETO N° 105/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°23/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Ordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2021, Acta N° 20/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 24 de septiembre de 2021

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 350716 - s/c - 24/11/2021 - BOE

DECRETO N° 106/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°23/2021

sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Ordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2021, Acta N° 20/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 24 de septiembre de 2021

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 350718 - s/c - 24/11/2021 - BOE

Ordenanza N° 20 /2021

VISTO: La búsqueda de nuevas formas de educar, salir de rutinas tradicionales y presentar otras estrategias de enseñanza como los juegos, deberían estar presentes diariamente en las aulas interactuando con todas las asignaturas.-

CONSIDERANDO.:

...que los juegos son mucho más que una simple actividad, son recursos didácticos ,ya que tratan de ser una herramienta que tendrá un gran beneficio no solo sobre el alumnado sino en general sobre la población, permitiendo despertar el interés, sobre la historia de nuestra querida Villa que el juego suele ser un detonante de la curiosidad hacia nuevos conceptos, procedimientos y métodos de estudio.

... que el proyecto " EL JUEGO DE LAS CASONAS" realizado por quien hace más de 27 años desarrolla su tarea educativa en nuestra querida Villa del Totoral el PROFESOR ROBERTO QUIÑONES ,integrante del plantel educativo del IPETYM 74 Fray Mamerto Esquiù, siendo docente de nuestros hijos , sobrinos y jóvenes de nuestro pueblo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1° Declárese de interés municipal educativo y cultural "el JUEGO DE LAS CASONAS" adaptado en base al juego de la memoria con el objeto de dar a conocer a los alumnos del nivel primario una parte del patrimonio arquitectónico cultural de nuestra Villa del Totoral.-

Art: 2° Se solicita al D.E.M. confección de ejemplares del este juego, adjuntando como anexo N°1 de esta ordenanza el modelo a seguir.-

Art°3 Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA, 26 / 08 /2021 - ACTA N° 18 /2021

FDO: GERVASONI, LIMIA, BRAVO NOEMI, BRAVO EDUARDO, GARAY, BERNABEY. CONCEJALES.-

ANEXO

1 día - N° 350710 - s/c - 24/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 21/2021

VISTO: El Decreto 75/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se autorizó al Señor Intendente José Luis De Lucca a contratar con el Proveedor INGMED y a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de la realización de la obra de Centralización de Oxígeno Medicinal a realizarse en el Hospital Municipal de Villa del Totoral conforme los parámetros establecidos en el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad; Por ello y en atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos el Decreto 75/2021 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, el que forman parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 26 días de Agosto de 2021, acta N° 18/2021. –

FDO: GERVASONI, LIMIA, BRAVO NOEMI, BRAVO EDUARDO, GARAY, BERNABEY. CONCEJALES.-

1 día - N° 350712 - s/c - 24/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 23 /2021

VISTO Que en el año 2020 el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionaron la Ley Yolanda N° 27592, la cual tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, y establece capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación y que ,nuestra PCIA DE Córdoba se adhiere mediante ley N° 10758

Y CONSIDERANDO

Que para enfrentar los numerosos desafíos ambientales que nos atraviesan como sociedad, la educación ambiental constituye una herramienta imprescindible para posibilitar una correcta toma de decisiones individuales y colectivas y lograr el compromiso de todos los sectores sociales, principalmente de quienes planifican e implementan políticas públicas.

Que es necesaria la formación en materia ambiental que garantice a los trabajadores del estado, el reconocimiento de la complejidad de los conflictos ambientales, la comprensión de su multicausalidad y la interdependencia entre todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente.

Que es preciso que las personas que se desempeñan en la función

pública comprendan la transversalidad de los temas ambientales para contribuir responsablemente al diseño, planificación e implementación de las políticas públicas.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) ADHIERASE a la Ley Provincial N° 10758 –Ley Yolanda de capacitación obligatoria en ambiente para todas las personas que se desempeñan en la administración pública, desarrollando el “Plan de Capacitación Municipal Permanente en Ambiente con perspectiva en Desarrollo Sostenible”. En el marco determinado por la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 2 y 30 inc.1. Se anexa como inciso 1 de este artículo la presente ley.-

Art.2°) QUEDARÁN alcanzados/as por la presente todos/as los/niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio dentro del ámbito de la Municipalidad de Villa del Totoral, quedando expresamente incluidos el Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Tribunales Administrativos de Faltas, y todos los Secretarios, Directores y/o Encargados de Áreas.

Art. 3) DESIGNESE a la Secretaría de Ambiente o a la Dependencia Municipal que en su futuro la reemplace como Autoridad de Aplicación (AA) para la implementación de esta ordenanza, siendo la AA responsable de la coordinación de los cursos de carácter obligatorio, y celebrar convenios con los distintos organismos

Art. 4°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las readecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de la correcta implementación de la presente

Art. 5°) El cumplimiento de las disposiciones en la presente deberán respetar las normas vigentes referidas al personal de planta política, permanente y/o contratada/os según el caso.

Art. 6°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL A LOS 23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021. Acta N° 20/2021

FDO: GERVASONI, SANGOY, LIMIA, BRAVO NOEMI, BRAVO EDUARDO, GARAY, BERNABEY. CONCEJALES.-

1 día - N° 350715 - s/c - 24/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 24/2021

PROYECTO DE DECLARACION DE INTERES – DIA INTERNACIONAL DE LA DISLEXIA.

Visto: El pedido formulado por Disfam Argentina y Disfam Córdoba en la que solicita el apoyo de de los estados, provincias, municipios y ayuntamientos de todo el mundo en apoyo a la celebración del 8 de octubre como

el día Internacional de la Dislexia y otras DEA.

Y CONSIDERANDO:

Que, el 8 de octubre se celebra en Iberoamérica el día de la DISLEXIA y otras DEA. (Dificultades específicas del aprendizaje). El objetivo de la presente es que cada mes de octubre y en particular, cada 8 de octubre, hagamos visibles estas dificultades para generar conciencia en la población.

Las DEA son alteraciones de base neurológicas que afectan los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura o el cálculo matemático, con implicaciones menores o mayores, entre ellas la Dislexia, la más frecuentes de todas.

Es importante destacar que las DEA, traen grandes consecuencias emocionales si no son tratadas y acompañadas oportunamente tanto en el ámbito familiar y escolar, como de la salud. Estos trastornos, que acarrear para aquellos que los padecen grandes consecuencia emocional, dejando huellas y heridas profundas cuando no son tratadas con el respeto y la responsabilidad que merecen, deben darse a conocer a través de diferentes campañas de concientización.

Es importante destacar que los estudiantes con DEA necesitan educadores que conozcan las características de las dificultades específicas del aprendizaje y que comprendan la singularidad de las fortalezas y desafíos de cada alumno, para diseñar una propuesta educativa apropiada; establecer estrategias pedagógicas y medios adecuados para la detección temprana de las necesidades educativas de las personas con DEA; y establecer un sistema de capacitación docente de manera de brindar una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular para acceder a una educación equitativa y de calidad.

Que, en nuestro país contamos con la Ley N° 27306 declara de interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presen-

tan Dificultades Específicas del Aprendizaje, normativa a la que se adhirió la Provincia de Córdoba mediante la ley Provincial N° 10446.

Que el objetivo es que el mapa mundial se ilumine el 8 de octubre del color azul turquesa de la Dislexia y otras DEA en distintas ciudades del mundo para visibilizar la problemática;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Institúyase el día 8 de octubre de cada año como el "Día Internacional de la Dislexia y otras DEA"-

Artículo 2°: Promuévase la realización en la ciudad de Villa del Totoral de actividades públicas de información y concientización sobre la temática utilizando el color azul turquesa, conforme lo previsto en el art. 2 de la Ley Nacional N° 27306.

Artículo 3°: Invítase a instituciones y organismos gubernamentales no gubernamentales, a participar y generar actividades de concientización a las que se refiere el art. 2° de la presente ordenanza.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/09/2012- ACTA N° 2021

FDO: GERVASONI, SANGOY, LIMIA, BRAVO NOEMI, BRAVO EDUARDO, GARAY, BERNABEY. CONCEJALES.-

1 día - N° 350717 - s/c - 24/11/2021 - BOE